



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17446 15/04/2020 21545

AUTOR/A: CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, Agustín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que el Viernes Santo, la Jefatura Provincial de Policía de Granada recibió varias llamadas, a través del Centro Inteligente de Mando de Comunicación y Control 091 (CIMACC) en las que algunos vecinos denunciaban la acumulación de personas en al menos cuatro iglesias de la capital, en las que se celebraban oficios.

Conviene mencionar que en ese momento estaba en pleno vigor el estado de alarma decretado, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Ante ello, dado el altísimo riesgo de contagio que suponía la asistencia de muchas personas a un acto religioso (muchas de ellas de alto riesgo por su edad), la Comisaría Provincial de Policía de Granada, dispuso que se informara a los sacerdotes del riesgo que suponía e informó a la Subdelegada del Gobierno solicitándole que contactara con el Arzobispo.

Posteriormente, la Subdelegada del Gobierno informó al Comisario Provincial que el Arzobispo había entendido el riesgo que suponía tal actividad, ordenando por mensajería a los sacerdotes que oficiaran sin feligreses.

En ningún momento se trató de impedir la celebración de ceremonias religiosas, sino de evitar el grave riesgo para la salud pública que se estaba produciendo en muchas iglesias.



Además, hay constancia de que la Policía Local de Granada realizó idéntica actuación, esa misma tarde, en la Parroquia del Santo Ángel Custodio en el barrio del Zaidín.

También, se ha tenido constancia de que idéntica actuación se realizó en templos de numerosas ciudades españolas: Cádiz, San Fernando de Henares, Sevilla, Valladolid, Murcia, etc., no todas pertenecientes a la Iglesia Católica, lo que evidencia que la actuación policial no venía marcada por prejuicio religioso alguno, sino por preocupación por la salud y el interés general de los ciudadanos.

Madrid, 13 de julio de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
13 JUL 2020 16:11:11
Entrada 44580